

IN MEMORIAM

NICOLAS PEREZ SERRANO

Es agobiante tener que escribir con dolor de ausencia, cuando el corazón se obstina en no aceptar la sencilla y terrible verdad: ha muerto don Nicolás Pérez Serrano. Callada, dulce, discretamente, él, que supo hacer de su vida una difícil arquitectura de discreciones, se nos ha ido para siempre jamás, justo a esa hora íntima y dolorosa en que el sol declina y las almas se afligen con la melancolía de los atardeceres.

Es agobiante, sí, y por demás triste, pensar que, con su muerte y de una sola vez, pierde España un profesor ejemplar en no pocos aspectos, un abogado sin rival posible, un publicista eminente y, sobre todo, un hombre bueno que, a la vuelta de los mil recovecos de su sicología compleja, ocultaba un tesoro de raras virtudes esenciales.

Este hombre extraordinario, cuya memoria honramos, fué en la vida un luchador. Luchó por su perfección y por su ascenso social en medio de una sociedad que rezumaba impotencia resignada por sus estratos inferiores y egoísmo criminal por sus capas altas. Era la sociedad española de principios de nuestro siglo, mezquina y chata, entristecida y canija, ridículamente jerarquizada en base a criterios censitarios de signo suicida. En ella, frente a ella, contra ella, el joven Pérez Serrano, criatura de excepción por la suprema calidad de sus aptitudes, por el temple de su corazón valeroso y por la diamantina dureza de su voluntad, destacó su perfil de estudioso en las Facultades de Letras y Derecho de la Universidad granadina.

Era entonces —él nos lo ha contado muchas veces— un muchacho tímido y superlativamente aplicado, remejido hasta el tuétano en la vigilia permanente que el Destino exige a las personalidades señeras, devorador de textos, recorrido de curiosidades nobles y aprovechador de un tiempo —el suyo— que había que transformar en saberes, en inquietudes, en éxitos.

Los cuales, por cierto, no tardaron en llegar: Premio Cortina, Oficial Letrado del Congreso, plaza de auxiliar en la Universidad de Madrid, prestigio creciente, dirección de la *Revista de Derecho Público* y, por fin, la anhelada cátedra de Derecho político en la Facultad madrileña, sustituyendo a su maes-

tro don Adolfo Posada y viniendo, como se ha dicho, a convertir en situación *de jure* una situación *de facto* universalmente reconocida.

Después, la lucha por la consolidación del prestigio ganado a pulso y la otra lucha, lenta y agotadora, por hacer de su bufete de abogado el primer despacho profesional de España.

¡Ya está el sempiterno luchador con su ambición colmada! Aún habrá de ganar nuevos laureles: ingreso en las Academias, condecoraciones, homenajes... Pero ya nada de todo esto perturbará la serenidad insigne de su espíritu, que se complace en el trabajo recoleto, en el humilde cumplimiento del deber cotidiano.

Un deber, por lo demás, múltiple y morosamente cumplido: su clase de la Universidad, donde la palabra de Pérez Serrano resuena alta y grávida de sabiduría, suscitando admiraciones incontenibles; sus inabarcables horas de despacho, a lo largo de las cuales derrama, no sólo el caudal ingente de sus conocimientos técnicos, sino también el galano perfume de su cortesía y, cuando la ocasión lo demanda, el bálsamo sedante de su caridad; sus rigurosas vigili-
lias, que le sirven para preparar esos informes, esos dictámenes y esas conferencias que más tarde han de producir pasmo en quien los escucha o lee, por la densidad de su doctrina, por la profundidad de sus conceptos, por la indecible perfección de sus expresiones y hasta por la vena irónica que aflora, retozona y siempre piadosa, en medio de la meditación grave o del discurso serio.

Mientras cumple este pluriforme deber de cada día, una permanente pre-ocupación política ilumina sus horas. Siempre fué del mejor signo nacional, como lo reconoció el Gobierno al concederle la Gran Cruz de Isabel la Católica.

Una tarde de febrero, bajo un sol poniente que amarilleaba lápidas y epitafios sepulcrales, se inhumó el cuerpo de aquel señor de sus ademanes, dominador del verbo, paladín de la Justicia, adorador del esfuerzo y hombre altísimamente fino y espiritual que llevó por nombre el de Nicolás Pérez Serrano. Para cuya alma no ha de faltar jamás el aroma de nuestra emocionada oración.

JESÚS UNCITI

NOTICIA BIBLIOGRÁFICA

El reparto de Africa. Publicación de la «Revista de Legislación y Jurisprudencia». Madrid, 1909.

Las sucesiones en el Derecho internacional privado. Publicación de la «Revista de Legislación y Jurisprudencia». Madrid, 1911.

- La Constitución española: Antecedentes y comentarios.* «Revista de Derecho Privado». Madrid, 1932.
- El proyecto de Constitución portuguesa.* Separata de la «Revista de Derecho Público», números 7 y 8. Madrid, 1932.
- La "organización nacional" en la nueva Constitución.* En «Administración y Progreso», volumen I. Madrid, 1932.
- Carácter de la nueva Constitución española.* «Revista de Derecho Público», año I, núm. 1, enero 1932. Madrid.
- El concepto clásico de soberanía y su revisión actual.* Madrid, 1933.
- Función presidencial y poder moderador.* Conferencia. Centro de Intercambio Intelectual Germano-Español. Madrid, 1933.
- La Diputación permanente de Cortes en nuestro Derecho constitucional.* En «Anuario de Historia del Derecho Español». Madrid, 1933.
- La situación jurídica de los ferrocarriles.* Dictamen. Asociación General de Transporte por vía férrea. Madrid, 1934.
- La nouvelle constitution espagnole.* Conferencia pronunciada en el Institut de Droit Comparé. Enero 1935.
- El amparo judicial para la revisión de contratos.* Publicaciones de la revista «Estudios Jurídicos». Madrid, 1941.
- Cinco conferencias sobre el proyecto de libro I del futuro Código popular alemán.* Escuela Social de Madrid, 1943.
- La imposibilidad de la prestación, especialmente en la vida mercantil.* Conferencia. Colegio Notarial de Barcelona, 1944.
- Reglas fundamentales del futuro Código popular alemán.* Academia Matritense del Notariado. Madrid, 1945.
- Los actos de disposición sobre el propio cuerpo.* Escuela Social de Madrid, 1944.
- El estilo de las leyes.* Conferencia. Escuela Social de Madrid, 1947.
- El poder constituyente.* Discurso. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid, 1947.
- El poder constituyente.* Discurso. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid, 1947.
- Las ficciones en el Derecho constitucional.* Discurso. Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Madrid, 1948.
- La fijación de la renta en dinero y la nulidad de los arriendos rústicos.* Escuela Social de Madrid, 1948.
- Impugnación de los acuerdos de las juntas generales de las Sociedades anónimas.* Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. «Anuario de Derecho Civil». Madrid, 1949.
- La reforma de la Sociedad anónima.* Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. «Anuario de Derecho Civil». Madrid, 1949.
- El derecho moral de los autores.* Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. «Anuario de Derecho Civil». Madrid, 1949.
- La crisis europea de 1848: aspecto político.* En «La crisis europea de 1848». Publicación de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid, 1949.
- La evolución de las Declaraciones de Derechos.* Discurso correspondiente a la apertura del curso académico 1950-1951. Universidad de Madrid, 1950.
- La crisis del Estado nacional y constitucional.* Disertación. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1950.

- Apogeo del grupo y reivindicación del individuo*. Discurso. Publicación de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid, 1951.
- El principio de la separación de poderes: antecedentes del problema*. En «El principio de la separación de poderes».—Publicación de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid, 1951.
- Tres lecciones sobre la Ley Fundamental de Bonn*. Escuela Social de Madrid, 1951.
- Bravo Murillo, hombre político*. En «Primer centenario de Juan Bravo Murillo». Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid, 1952.
- Proletarización del funcionario*. Instituto de Estudios de Administración Local, 1952.
- Semblanza de don José Gascón y Marín*. En «Cincuenta años en la Facultad de Derecho». Publicaciones de la Universidad de Madrid, 1953.
- Las Ordenanzas municipales de Madrid*. Conferencia. Madrid, 1954.
- La Convención Universal sobre derecho de autor*. Separata de la revista «Las Ciencias». Madrid, 1954.
- Las garantías de la independencia judicial*. Discurso. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid, 1954.
- Autolegencia y Derecho*. Separata de la «Revista del Foro Canario». Publicación del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas. 1955.
- El cuasi-arrendamiento urbano*. Conferencia. Publicaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Albacete. 1955.
- La noble obra política de un gran juez (Juan Marshall)*. Discurso. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid, 1955.
- El problema de la desconstitucionalización*. Separata del «Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político de la Universidad de Salamanca». Noviembre-diciembre 1955.
- La L. A. U. ante la Gramática*. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. «Anuario de Derecho Civil». Madrid, 1956.
- Las erratas en las leyes*. «Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid». Vol. I, núm. 2, 1957.
- Cien años de Derecho político (1858-1958)*. Discurso. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. 1958.
- Los Principios del Movimiento Nacional. Glosa al Principio VIII*. Instituto de Estudios Políticos, 1958.
- Naturalidad jurídica del Reglamento parlamentario*. «Revista de Estudios Políticos», mayo-junio, 1959.
- La Constitución francesa de 5 de octubre de 1958*. Curso profesado en la Facultad de Derecho. Madrid, 1959.
- Humoradas, doluras y greguerías jurídicas (Rapsodia intrascendente)*. Madrid, 1960.
- Vilanos jurídicos*. (En prensa.)
- La cláusula "rebus sic stantibus"*. (Inédito.)